



A/A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CARTA DIGITAL MANTENIMIENTO. INFORME ACLARATORIO EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MEJORA DEL ASCENSOR DEL CENTRO SOCIAL DE SAN JUAN DE ÁVILA Y EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación al procedimiento abierto de SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA MEJORA DEL ASCENSOR DEL CENTRO SOCIAL DE SAN JUAN DE AVILA Y EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, formula el presente,

INFORME-PROPUESTA:

PRIMERO.- Que recibida petición por la secretaria de la mesa de contratación, a fin de emitir aclaraciones solicitadas, se indica en el acta de la mesa de contratación:

“**CUARTO.-** Respecto al LOTE 1, solicitar al Jefe de servicio de mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, aclaración sobre las contradicciones que existen en el informe, al establecer que:

... Las dimensiones mínimas establecidas para considerar como accesible un ascensor son de 1000x1250.” Y lo ofertado es:

LOTE 1	CENTRO SOCIAL SAN JUAN DE AVILA			
		OTIS	EMBARBA	
	SOLICITADO			
CABINA	≥ 1100X1300	1000X1250	1000X1150	

SEGUNDO.- Comprobando la documentación remitida, los datos del informe son correctos, tanto las dimensiones de cabina ofertadas, como el tamaño de la misma para tener la consideración de accesible.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

TERCERO.- Existe error en el punto cuarto del acta de la mesa de contratación al considerar que las dimensiones de cabina propuestas por la empresa Embarba cumplían con las dimensiones mínimas para dicha consideración, cuando realmente no es así, ya que si bien cumple con la medida mínima de anchura, no lo hace con el fondo al proponer una medida inferior.

Por todo lo que antecede, INFORMO:

Que según la documentación aportada por los ofertantes, las ofertas presentadas por OTIS cumple con los requisitos técnicos de accesibilidad y las dimensiones máximas posibles en base al hueco existente.

Que la oferta presentada por EMBARBA NO cumple con los requisitos técnicos mínimos de tamaño de cabina para la accesibilidad.

Lo que informo a los efectos oportunos.